



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0218-2025-GM-MDM/LC

Camisea, 30 de abril de 2025.

VISTOS:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°263-2023-A-MDM/LC, de fecha 03 de octubre de 2023, Informe N°48-2024-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 30 de noviembre del 2024, el Informe N°653-2024-JAL-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 04 de diciembre de 2024, Informe N°4899-2024-JAL-GDE-MDM/LC, de fecha 05 de diciembre de 2024, Informe N°128-2024-KPGK-OC-MDM/LC, de fecha 18 de diciembre de 2024, Informe N°0860-2024-JLTA-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 18 de diciembre de 2024, Informe N°036-2025-EMS-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 19 de marzo de 2025, Informe N°0583-2025-EMS-GDE-MDM/LC, de fecha 20 de marzo de 2025, informe Legal N°446-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 23 de abril de 2025 y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680 y N°30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N°29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N°27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N°29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N°29337;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N°032-2022-CM/MDM/LC**, de fecha 26 de mayo del 2023 se APROBÓ la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, B y C por un monto de S/.14,000,000.00 (Catorce millones con 00/100 soles), en conformidad con Ley N°29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N°01-2021- PRODUCE;

Que, mediante **Informe N°258-2022-GPP-OPMI-MDM/JPK-LC**, de fecha 24 de mayo del 2024, la OPMI aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado **VI CONVOCATORIA PROCOMPITE 2023-I**;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 232-2023-A-MDM/LC, de fecha 16 de agosto del 2023, se aprobó las bases del fondo concursable denominado **VI CONVOCATORIA PROCOMPITE 2023-I**, para las cadenas productivas de: Arroz, Plátano, Cacao, Apicultores, Aves, Vacunos, Peces, Porcinos, Gastronomía, Hospedaje, Artesanía, Transporte Fluvial, Carpintería, Snack y bloqueta, de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Supremo N°001-2021 - PRODUCE;

Que, según **Resolución de Alcaldía N°263-2023-A-MDM/LC**, de fecha 03 de octubre del 2023, se APROBO la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado **VI CONVOCATORIA PROCOMPITE 2023-I**, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 12,569.967.00 (Doce millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y siete con 00/100 soles), para las Categorías A, B y C; dentro de los cuales se adjudica como ganador al plan de negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXPENDIO EN LA ASOCIACION DE NEGOCIOS KIMARO DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA LUZ MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"** de categoría A, por un monto de inversión total de S/ 200,000.00





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
(Doscientos mil con 00/100 soles, de los cuales S/ 160,000.00 (Ciento sesenta mil con 00/100 soles corresponde al monto cofinanciado por la Municipalidad Distrital de Megantoni, y S/ 40,000.00 (Cuarenta mil soles con 00/100 soles) corresponde a la contrapartida de la AEO.

Que, mediante **Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N° 028-2023-MDM**, de fecha 11 de octubre del 2023, se suscribieron los acuerdos de cofinanciamiento entre la Municipalidad de Municipalidad Distrital de Megantoni y el AEO beneficiario con el objetivo de establecer las obligaciones durante la ejecución y operación del plan de negocio relacionado con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades, las acciones legales que corresponde y otros en el marco del cumplimiento al Artículo 28 del Reglamento vigente de Ley Nro. 29337.

Que, la Resolución de Controlaría N°195-88-CG - Normas que Regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece en el art. 1º, inciso 11 que *"Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base de tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso";*

Que, el Artículo 30º del reglamento vigente de Ley N°29337, establece que *"Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión; (...) La liquidación se registrará por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se registrará por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad"*

Que, De acuerdo al artículo 4º de la Ley N°29337, modificado por el artículo 3 de la **Ley N°31502** señala respecto al FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, indica que "Los gobiernos regionales destinan no menos del 5% y de manera facultativa, los gobiernos regionales y locales **pueden destinar hasta un quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva**, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias". Por otra parte, indica que, "El Ministerio de Económica y Finanzas, pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que facilitan la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gasto destinados a proyectos para las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva". El numeral 7.1, del artículo 7 del **Reglamento de la Ley N°29337**, en adelante (El Reglamento), **aprobado por Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE**, señala que: "Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente." 7.2 (...)

El artículo 30º numeral 30.1 del **Reglamento**, establece respecto a la **Liquidación del Plan de Negocio**, lo siguiente:

30.1 Una vez concluido el período de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión.

30.2 El expediente de liquidación es aprobado mediante acto resolutivo según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. La liquidación se registrará por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
vigente que resulte aplicable, complementariamente, se registró por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad.

30.3 La GDE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contado desde la expedición del acto resolutorio de Liquidación del Plan de Negocio, realiza el registro en el Siprocompite.

Que, De acuerdo al flujograma de la fase de ejecución, de la **Directiva General N°001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE** - Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, señala sobre el procedimiento de Liquidación y Transferencia Definitiva.

Que, En ese entender, cabe resaltar que la Liquidación Técnica es ejecutado por la Gerencia de Desarrollo Económico y **aprobado por el Evaluador de Liquidación Técnica** mediante el **Informe N°48-2024-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC**, y a su vez **aprobado por la Unidad de Contabilidad** a través del **Informe N°860-2024-JLTA-OC-OGA-MDM/LC**, el gasto total del plan de negocio denominada: "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXPENDIO EN LA ASOCIACION DE NEGOCIOS KIMARO DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA LUZ MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO**" con Código Único N°2616556.

Que, En relación al proceso de **Liquidación Financiera** del Plan de Negocio denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXPENDIO EN LA ASOCIACION DE NEGOCIOS KIMARO DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA LUZ MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO**" con Código Único N°2616556, el Conciliador Financiero de la Unidad de Contabilidad, BACH. KAREN PAMELA GONZALES KATEGARI, mediante el **Informe N°0128-2024-KPGK-OC-MDM/LC**, remite el Resumen de Conciliación Contable N°038-2024 a fojas (511).

Que, De la revisión de los antecedentes descritos, se aprecia que el procedimiento de la Liquidación Técnica Financiera, se encuentra debidamente sustentado por los informes técnicos presentados por el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad (unidades orgánicas); las mismas que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del acto resolutorio., con la finalidad de finalizar los cierres del PROCOMPITE.

Que, mediante **Informe N°100-2024-KGVV-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC**, de fecha 15 de agosto del 2023, el Gestor de Plan de Negocio, remite al área correspondiente el informe final de ejecución del Plan de Negocio denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXPENDIO EN LA ASOCIACION DE NEGOCIOS KIMARO DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA LUZ MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO**", identificado con Código Único N°2616556, el cual indica que se ha cumplido con la ejecución de todas las metas físicas y económicas programadas en el plan de negocio, asimismo solicita la designación de los responsables de realizar la liquidación técnica y financiera;

Que, mediante la modalidad de Operadores Privados, se realizó la prestación de servicios de la liquidación técnica financiera, adjudicado a la empresa **FUNDO LA DONCELLA SERVICIOS Y BIENES E.I.R.L**, con RUC N° 20602991599 a través de la Orden de Servicio N° 2631-2024, de fecha 31 de octubre del 2024, donde según los términos de referencia del servicio, se menciona las actividades para realizar la liquidación técnica financiera del Plan de Negocio denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXPENDIO EN LA ASOCIACION DE NEGOCIOS KIMARO DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA LUZ MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO**", identificado con Código Único N° 2616556, asimismo hace la entrega del informe final de ejecución el cual contiene la documentación necesaria para los fines.

Que, mediante Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera, de fecha 20 de noviembre del 2024, se determina el costo del plan de negocio denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXPENDIO EN LA ASOCIACION DE NEGOCIOS KIMARO DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA LUZ MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO**" por un monto total de S/ 158,790.00 (Ciento cincuenta y ocho mil setecientos noventa con 00/100 soles, el mismo que se describe a continuación:





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

PLAN CONTABLE GUBERNAMENTAL			CLASIFICADOR DE GASTO		PERIODO DE EJECUCION	PERIODO DE EJECUCION	TOTAL	AJUSTES COSTO (+/-)	NOTA DE CONTABILIDAD	
CUENTA CONTABLE	ANTERIOR	DENOMINACION DE LA CUENTA	ESPECIFICA	DENOMINACION	0828 - 2023	0296 - 2024			DEBE	HABER
3401	N/A	RESULTADOS ACUMULADOS								
3401.05	N/A	Ajustes por Adopción de NICSP								
1503.0503	N/A	Para Entidades Privadas y Otros	2.6.3.2.9.1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	65,000.00	45,000.00	110,000.00		113,500.00	110,000.00
1503.0503	N/A	Para Entidades Privadas y Otros	2.6.3.2.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION		3,500.00	3,500.00			3,500.00
5301.9999	N/A	Otros Bienes	2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES		3,570.00	3,570.00	-3,570.00		
3401.0525	N/A	Adopción NICSP - Inversiones Intangibles	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	10,920.00		10,920.00	-10,920.00		
5302.071199	N/A	Servicios Diversos	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		30,800.00	30,800.00	-30,800.00		
				NIC 97 (2024) - 1505						
* Por la liquidación financiera de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXPENDIO EN LA ASOCIACION DE NEGOCIOS KIMARO DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA LUZ MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO." *****										
TOTAL					75,920.00	82,870.00	158,790.00		113,500.00	113,500.00

Que, mediante Informe N°048-2024-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 30 de noviembre del 2024, se aprueba la liquidación técnica financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXPENDIO EN LA ASOCIACION DE NEGOCIOS KIMARO DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA LUZ MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", identificado con Código Único N° 2616556, el cual se resume de acuerdo al detalle siguiente;

Conciliación Financiera de Ejecución del Plan de Negocio

Sección funcional / Cuenta	Detalle de gastos	Especifica de gasto	Importe (S/)	Subtotal
Correlativo Meta:	0828-2023			
Fuente de Financiamiento:	: Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones			
1503	Vehículos, Maquinarias y Otros			S/ 65,000.00
1503.05	Maquinarias, Equipo, Mobiliario Y Otros			
15.030.503	Aire Acondicionado y Refrigeración	2.6.3.2.9.1	S/ 65,000.00	
3401	RESULTADOS ACUMULADOS			S/ 10,920.00
3401.05	Ajustes por Adopción de NICSP			
34.010.525	Gastos por la Contratación de Servicios	2.6.8.1.4.3	S/ 10,920.00	
Correlativo Meta:	0296-2024			
Fuente de Financiamiento:	: Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones			
1503	Vehículos, Maquinarias y Otros			S/ 48,500.00
1503.05	Maquinarias, Equipo, Mobiliario Y Otros			
15.030.503	Aire Acondicionado y Refrigeración	2.6.3.2.9.1	S/ 45,000.00	
15.030.503	Equipos e Instrumentos De Medición	2.6.3.2.9.5	S/ 3,500.00	
5301	Consumo de Bienes			S/ 3,570.00
53.019.999	Otros Bienes	2.6.8.1.4.2	S/ 3,570.00	
5302	Contratación de Servicios			S/ 30,800.00
5.302.071.199	Servicios Diversos	2.6.8.1.4.3	S/ 30,800.00	
Total, costo financiero de ejecución del plan de negocio				S/ 158,790.00

Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera

Resumen costo financiero de ejecución del plan de negocio			
Detalle del gasto	Presupuestado según plan de negocio	Total, de gasto ejecutado	% ejecutado
01 inversión Fija	S/ 145,270.56	S/ 146,020.00	100.52%
01.01. Inversión Fija Tangible	S/ 123,000.00	S/ 116,500.00	94.72%
REFRIGERADORA	S/ 30,000.00	S/ 30,000.00	100.00%
CONGELADORA	S/ 37,500.00	S/ 35,000.00	93.33%
CONSERVADORA	S/ 50,000.00	S/ 45,000.00	90.00%
BALANZA DIGITAL	S/ 3,500.00	S/ 3,500.00	100.00%
ESTANTE	S/ 2,000.00	S/ 3,000.00	150.00%
01.02. Inversión Fija Intangible	S/ 22,270.56	S/ 29,520.00	378.90%



"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MANEJO DE VENTAS Y SNACK	S/ 7,000.00	S/ 7,200.00	102.86%
SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y CONSOLIDACION DE MANIFIESTO DE GASTO Y MOVIMIENTO DE ALMACEN	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	100.00%
SERVICIOS DE GESTION Y MONITOREO DE PDN	S/ 9,270.56	S/ 16,320.00	176.04%
02 capital de Trabajo	S/ 707.79	S/ 570.00	80.53%
MATERIALES DE GESTION DE PDN	S/ 707.79	S/ 570.00	80.53%
03 gastos Generales de Inversión.	S/ 8,763.53	S/ 12,200.00	139.21%
04 gastos de Supervisión.	S/ 5,258.12	S/ 0.00	0.00%
Total, costo financiero de ejecución del plan de negocio	S/ 160,000.00	S/ 158,790.00	99.24%

Detalle	Importe	Observación
Total, costo financiero de ejecución del plan de negocio	S/ 158,790.00	
(-) Sub total Materiales sobrantes o bienes adquiridos	0.00	No cuenta con saldo de materiales, ni transferencias de materiales recibidas y/o entregadas
Materiales valorizados internados en almacén	0.00	
Materiales transferidos valorizados	0.00	
Bienes adquiridos	0.00	
Costo real del Plan de Negocio	S/ 158,790.00	

Que, mediante el Informe N°0446-2025-OGAJ-MDM-LC/WJA, de fecha 23 de abril del 2025, el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica-MDM, ABOG. WILLIAM JONISLLA ALFARO, emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación de LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO DEL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXPENDIO EN LA ASOCIACION DE NEGOCIOS KIMARO DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA LUZ MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO" CON CÓDIGO ÚNICO N°2616556, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/200,00.00 soles, de los cuales el monto de inversión ejecutado es de S/ 198,790.00 soles, y el monto cofinanciado del GR/GL ejecutado es de S/158,790.00 soles y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a S/40,000.00 soles, todo ello en cumplimiento a la Directiva General N°0001 – 2021-PRODUCE-DVM YPE-I-DGDE – Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales y al Reglamento de la Ley N°29337, aprobado por Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE, con el resumen siguiente:

Nombre del plan de negocio	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXPENDIO EN LA ASOCIACION DE NEGOCIOS KIMARO DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA LUZ MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO		
Código único	2616556		
Fecha de asignación del código único			
Nombre del AEO	ASOCIACION DE NEGOCIOS KIMARO DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA LUZ MEGANTONI		
Categoría	A		
Resolución de Aprobación N°	N° 0263-2023-A-MDM/LC	Fecha de emisión	03 de octubre del 2023
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	N° 028-2023-MDM/LC	Fecha de emisión	17 de octubre del 2023
Monto total de inversión	S/ 200,000.00		
Cofinanciamiento del GR/GL	S/ 160,000.00		
Contrapartida total del AEO	S/ 40,000.00		
Contrapartida del AEO valorizado	S/ 30,000.00		
Contrapartida en efectivo del AEO	S/ 10,000.00		
Ubicación			



"AÑO DE LA RECLUTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Región	Cusco		
Departamento	Cusco		
Provincia	La Convención		
Distrito	Megantoni		
Localidad	C.N. Nueva Luz		
Unidad ejecutora	Municipalidad Distrital de Megantoni		
Modalidad de ejecución	Administración Directa		
Presupuesto total del plan de negocio			
Activo fijo	S/.	153,000.00	
Activo intangible	S/.	22,270.56	
Capital de trabajo	S/.	10,707.79	
Gastos generales	S/.	8,763.53	
Supervisión	S/.	5,258.12	
Total, presupuesto	S/.	200,000.00	
Monto cofinanciado por el GR/GL			
Activo fijo	S/.	123,000.00	
Activo intangible	S/.	22,270.56	
Capital de trabajo	S/.	707.79	
Gastos generales	S/.	8,763.53	
Supervisión	S/.	5,258.12	
Total, presupuesto	S/.	160,000.00	
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento			
Fecha de inicio de ejecución programado	01/10/2023		
Fecha de término de ejecución programado	09/10/2024		
Plazo de ejecución en días calendario	365		
Ampliaciones de plazo N° 01			
Documento que autoriza la ampliación		Fecha de emisión	
Total, de días calendario autorizados			
Plazos establecidos con ampliación autorizada			
Fecha real de inicio de ejecución	01/11/2023		
Fecha real de termino de ejecución	15/08/2024		
Plazo de ejecución en días calendario	288		
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución			
Montos ejecutados			
Monto total de inversión ejecutado	S/.	198,790.00	
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/.	158,790.00	
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/.	40,000.00	





"AÑO DE LA RECLUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Metas ejecutadas			
Meta - Año / Monto (S/)	2023	S/ 75,920.00	
Meta - Año / Monto (S/)	2024	S/ 82,870.00	
Supervisión del plan de negocio			
Inspector/supervisor	Ing. Gliserio Aguirre Huacac	Colegiatura N°	161199
Documento de designación		Fecha de emisión	
Residencia del plan de negocio			
Residente o coordinador	Ing. Katherine Griselle Vera Vargas	Colegiatura N°	222594
Documento de designación		Fecha de emisión	

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°001-2025-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°043-2025-A-MDM/LC, de fecha 12 de febrero de 2025, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXPENDIO EN LA ASOCIACION DE NEGOCIOS KIMARO DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA LUZ MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO" CON CÓDIGO ÚNICO N°2616556, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/200,00.00 soles, de los cuales el monto de inversión ejecutado es de S/ 198,790.00 soles, y el monto cofinanciado del GR/GL ejecutado es de S/158,790.00 soles y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a S/40,000.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico gestione ante los órganos administrativos correspondientes la transferencia definitiva de los bienes otorgados, asimismo elabore adecuadamente el informe de Cierre, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley N°29337.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Oficina de Contabilidad de la MDM para que proceda a realizar el descargo o rebaja contable que corresponda, bajo estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1438, decreto o legislativo del sistema nacional de contabilidad y norma complementarias.

PLAN CONTABLE GUBERNAMENTAL		CLASIFICADOR DE GASTO		PERIODO DE EJECUCION	PERIODO DE EJECUCION	TOTAL	AJUSTES COSTO (+/-)	NOTA DE CONTABILIDAD	
CUENTA CONTABLE	ANTERIOR	DENOMINACION DE LA CUENTA	ESPECIFICA	DENOMINACION	0228 - 2023	0296 - 2024		DEBE	HABER
3401	N/A	RESULTADOS ACUMULADOS							
3401.05	N/A	Ajustes por Adopción de NICSP							
1503.0503	N/A	Para Entidades Privadas y Otros	2.6.32.9.1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	65,000.00	45,000.00	110,000.00	113,500.00	110,000.00
1503.0503	N/A	Para Entidades Privadas y Otros	2.6.32.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION		3,500.00	3,500.00		3,500.00
5301.9999	N/A	Otros Bienes	2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES		3,570.00	3,570.00	-3,570.00	
3401.0525	N/A	Adopción NICSP - Inversiones intangibles	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	10,920.00		10,920.00	-10,920.00	
5302.071199	N/A	Servicios Diversos	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		30,800.00	30,800.00	-30,800.00	
				NIC 97 (2024) - 1505					
TOTAL					75,920.00	82,870.00	158,790.00	113,500.00	113,500.00

* Por la liquidación financiera de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXPENDIO EN LA ASOCIACION DE NEGOCIOS KIMARO DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA LUZ MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO." *****

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico-MDM, gestione ante lo órganos administrativo correspondiente la transferencia definitiva de los bienes otorgados y realice el registro en el SIPROCOMPITE.



¡CAMBIOS POR EL
GRAN CAMBIO!

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron, revisaron, otorgaron conformidad y aprobaron LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO DEL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXPENDIO EN LA ASOCIACION DE NEGOCIOS KIMARO DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA LUZ MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO" CON CÓDIGO ÚNICO N°2616556, quienes en caso no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las leyes, directivas y normas responderán de manera administrativa, civil y penal por daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Lic. Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL